

Expediente: 1709/22-D3
Carátula: ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 22/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO
900000000000 - MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO
900000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO
23238774179 - ALDERETES, RAMIRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1709/22-D3



H105025359044

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1709/22-D3.

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Juan José Rosello el 21/10/2024:

De la oposición deducida por la parte actora, vista a la contraria por el término de **TRES (3) DIAS** (Art. 80 del CPL). En consecuencia, **suspendo** los términos procesales del presente cuaderno de pruebas, a partir de la fecha de la presentación que antecede 21/10/2024, los que se reabrirán de pleno derecho, con la notificación de la resolución que dirima la cuestión planteada (Art.81 del CPL) MADMMG-1709/22-D3.

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.